

BASES DE LA PROMOCIÓN "VIAJE A NEW YORK"

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Viaje a New York" es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia FCB&FiRe (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA. - Período Promocional

La campaña promocional se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2019 y el 30 de Abril de 2019, ambos inclusive (en adelante "Periodo Promocional"). No se admitirán cupones con fecha posterior al 30 de Abril de 2019.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la campaña este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. - Finalidad

La campaña promocional tendrá como finalidad recompensar la lealtad de los fumadores de nuestras labores y fomentar la prueba de las mismas, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito territorial

La promoción será válida en las siguientes provincias: La Coruña, Lugo, Asturias, Orense, León, Cantabria, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Palencia, Valladolid, Salamanca y Teruel, y podrá encontrarse en todos aquellos estancos adheridos a la misma.

QUINTA.- Gratuidad

La presente campaña promocional tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención del premio no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra del producto promocionado ni implicará un incremento de su precio.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la campaña promocional, todas aquellas personas que siendo fumadoras, con domicilio en España Peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años, adquieran, durante el Periodo Promocional, cualquier producto de la marca Camel Filters, Camel Blue, Camel Activa, Camel Essential Filters, Camel Essential Blue, Camel Filters Soft y Camel Regular Soft (cigarrillos).

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma, como por ejemplo, los empleados de la Agencia. Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Regalo por sorteo: Premio y mecánica promocional.**Descripción del premio**

Todos aquellos consumidores, legitimados para participar, que durante el Periodo Promocional adquieran en un estanco adherido a la promoción un producto de la marca Camel podrán participar en el sorteo de 1 viaje a Nueva York (Billete de avión en clase económica MAD-NY ida y vuelta para 2 personas + estancia de 5 noches en hotel 4 estrellas) y 500€ para un cambio de look.

El valor total máximo del premio que incluye vuelo, estancia y 500€ para realizar el cambio de look, asciende a 3.500€.

Mecánica promocional

El consumidor podrá participar en el sorteo de dicho premio de la siguiente manera:

1. Cumplimentando debidamente un cupón que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción y enviándolo junto con las pruebas de compra (los códigos de barras, hasta un máximo de 10 códigos de barras por cupón) de cualquiera de los productos de la marca Camel a la dirección:

Apdo. de Correos 7317 FD, 28012, Madrid

No se dará por válido el cupón recibido que no incluya un código de barras o que no tenga cualquiera de los siguientes campos correctamente cumplimentados y legibles: "Nombre, apellidos, teléfono, fecha de nacimiento, DNI y firma".

Sorteo del Viaje a Nueva York y 500€ para Cambio de look

El sorteo del viaje a Nueva York y de los 500€ para un Cambio de look tendrá lugar el 27 de Mayo de 2019 ante Notario.

En el sorteo se extraerá 1 cupón y, además, el nombre de otros cinco participantes que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de diez (10) días desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

El premio es personal e intransferible, por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

La Agencia se pondrá en contacto con el ganador telefónicamente en los diez (10) días siguientes a la celebración del sorteo para informarle de cómo obtener su premio.

El ganador dispondrá de cinco (5) días naturales desde que la Agencia se ponga en contacto con él para aceptar o rechazar, por escrito (correo ordinario o vía email), el premio.

El premio deberá ser disfrutado durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019. La fecha final será acordada entre JTI y el ganador.

Si fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio, éste se declarará desierto.

D.- Posibilidad de renuncia.

El ganador tendrá derecho a renunciar al premio; sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlo por otro premio ni por su importe en metálico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta del premio ganado.

OCTAVA.- Protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento General 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos recabados en la promoción "Viaje a New York" serán incluidos en un Registro de Actividades del Tratamiento del que es titular JT International Iberia, S.L.U., con CIF B-81591265 y domicilio en Paseo de la Castellana 66, Planta 1ª, 28046, Madrid, como responsable del tratamiento y podrán ser utilizados para notificar los premios a los ganadores.

Si tiene cualquier duda en materia de protección de datos, puede contactar con JTI, a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com.

Finalidades y bases jurídicas del tratamiento: JTI necesita tratar sus datos personales para desarrollar la promoción, por lo que su tratamiento se considera legítimo al haber otorgado su consentimiento expreso a tal efecto. En particular, JTI tratará sus datos personales para gestionar la promoción y, en su caso, para notificarle el haber sido

ganador. En caso de resultar ganador o contacto fallido, sus datos personales se conservarán hasta que finalice el periodo de reclamaciones. Posteriormente, sus datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos. Además, en el caso de que otorgue su consentimiento en la casilla habilitada a tal efecto, para realizar estudios de mercado y análisis estadísticos.

- Doy mi consentimiento para que JTI realice con mis datos estudios de mercado y análisis estadísticos.

Por supuesto, Usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento, aunque ello podría suponer su exclusión de la promoción.

Medidas de seguridad: JTI tratará sus datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de los participantes: Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o en el domicilio de JT International Iberia, S.L.U. sito en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid (att. Departamento Legal). La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Si Usted considera que JTI ha tratado sus Datos Personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Destinatarios de los Datos Personales: Los Datos Personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines. No obstante, los datos de los ganadores serán comunicados a la Notaría que ayuda a JTI en el sorteo del premio.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde

al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte al ganador de que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Derechos de imagen

Mediante la participación en la promoción y la firma en el cupón, los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción por parte de JTI, de forma gratuita y en todo el mundo, de su imagen, nombre y ciudad de residencia en cualquier tipo y medio de publicación, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con la presente promoción y siempre que tales actividades sean lícitas en el país en el que se realicen. Cualquier actividad de información, publicidad, promoción o similar en España se ajustará a lo dispuesto en la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y en especial a lo establecido en su artículo 9.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid, D Manuel González-Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

